

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO

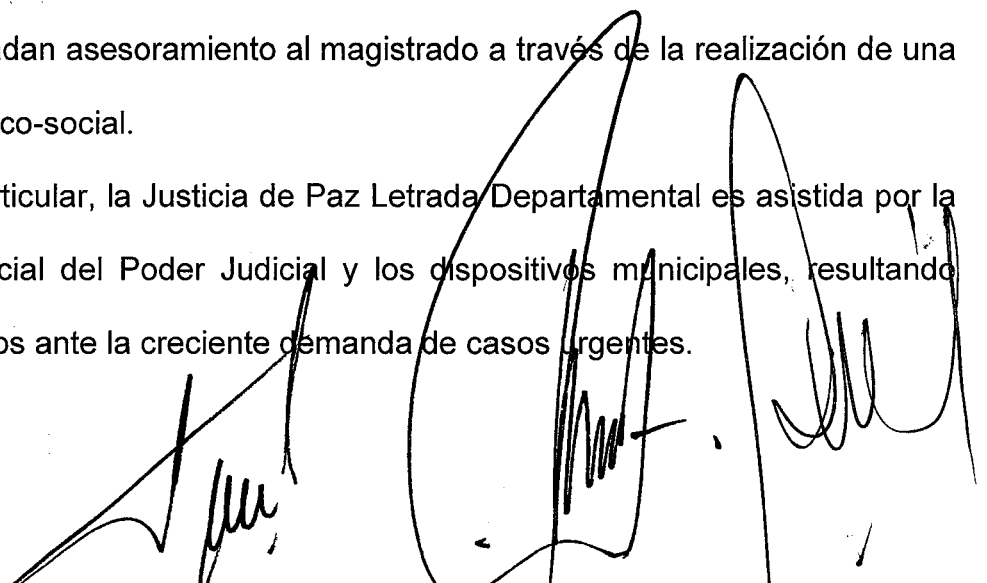
En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días de diciembre de dos mil veintidós, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, DIJERON:

--- Que el acceso a justicia integra de manera relevante la política institucional de la Corte de Justicia, habiéndose impulsado en el presente año diversas acciones de fortalecimiento, en especial para la Justicia de Paz Letrada Departamental.

--- Que existe un incremento importante de problemáticas sociales y familiares que impactan directamente en una mayor litigiosidad y complejidad en la gestión judicial de los organismos con competencia Penal, de Familia, y de Niñez y Adolescencia.

--- Que entre las principales dificultades y necesidades evidenciadas en estos organismos, se advierte el importante caudal de procesos que demandan intervención de equipos técnicos interdisciplinarios, tanto de aquellos que integran el poder judicial, como así también de equipos municipales y del Poder Ejecutivo, los cuales brindan asesoramiento al magistrado a través de la realización de una evaluación psico-social.

--- Que en particular, la Justicia de Paz Letrada Departamental es asistida por la Secretaria Social del Poder Judicial y los dispositivos municipales, resultando estos excedidos ante la creciente demanda de casos urgentes.



--- Que con el objeto de aumentar la eficacia y capacidad de respuesta en el servicio, en especial, atender las necesidades en los Departamentos más alejados de la ciudad, incluyendo zonas rurales, se considera oportuno crear un equipo técnico interdisciplinario móvil, integrado principalmente con profesionales de la rama de la psicología, del trabajo social y la psicopedagogía, que permitan a los magistrados dictar resoluciones oportunamente y con mayor basamento fáctico en la problemática psicosocial.

--- Que la materia objeto de abordaje por parte de esta unidad móvil, es la misma con la que opera el equipo técnico interdisciplinario de la Oficina Judicial de Familia.

--- Que por ello resulta conveniente que esta nueva unidad móvil tenga su asiento en el Anexo Mitre del Poder Judicial, y actúe bajo la coordinación técnica, funcional y operativa del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Oficina Judicial de Familia.

--- Que esta unidad móvil deberá estar afectada principalmente a las urgencias de los casos derivados por la Justicia de Paz Letrada Departamental con competencia multifuero, debiendo dar respuesta ágil, priorizando la atención presencial, con movilidad, equipos y recursos a su disposición.

--- Que la Secretaría Administrativa, junto a los funcionarios que integran su órbita de gestión, se ocuparán de la supervisión general de esta Unidad, dando soporte y logística en todo aquello que resulte necesario y procedente para el mejor cumplimiento de sus fines.

--- **Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley**

Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:

- 1- Crear el Equipo Técnico Interdisciplinario Móvil (ETIM) integrado inicialmente con profesionales de la rama de psicología, trabajo social y psicopedagogía, con el objeto principal de prestar servicios de asesoramiento psico-social que demanden magistrados con carácter urgente, en procesos judiciales tramitados ante la Justicia de Paz Letrada Departamental con competencia multifuero.
- 2- Disponer que el ETIM tenga su asiento físico en el Anexo Mitre del Poder Judicial y actúe bajo la coordinación técnica, funcional y operativa del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Oficina Judicial de Familia.
- 3- Disponer que la Secretaría Administrativa se ocupe de la supervisión general, dando soporte y logística en todo aquello que resulte organizativamente necesario y procedente para el mejor cumplimiento de los fines de esta unidad móvil.
- 4- Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.

[Handwritten signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapuri
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

